



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Presidencial N° 041-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2018

VISTOS: Informe N° 127-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, de fecha 26.03.18, de la Oficina de Gestión del Talento Humano, mediante el cual remite para su aprobación el **Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2018**, Informe N° 199-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 27.03.18, Informe N° 0239-2018-DGPPDI/UNDC de fecha 27.03.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2018-UNDC de fecha 26.03.18, se le encargó el Despacho Presidencial al Dr. José Octavio Ruiz Tejada, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 127-2018-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 26.03.18, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, remite el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2018;

Que, mediante Informe N° 199-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 27.03.18, el Jefe de la Unidad de Planificación, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2018;

Que, mediante Informe N° 0239-2018-DGPPDI/UNDC de fecha 27.03.18, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las acciones de capacitación contenidas en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que en el numeral 6.4 referido al Ciclo de Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas, el de planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Presidencial N° 041-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2018

la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, dicha Directiva en su numeral 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP señala que "El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad (...) La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar acciones de capacitación previo a la aprobación del PDP";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 198-2017-UNDC se conformó el Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. Dicho Comité mediante Acta N° 02-2018, Acta de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018, validaron y aprobaron por unanimidad el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018, el cual contempla únicamente la modalidad de capacitación interna (*in house*) orientada al cierre de brechas con la finalidad de atender las necesidades de capacitación identificadas y priorizadas en el diagnóstico. Las capacitaciones serán atendidas por medios de cursos organizados por la Oficina de Gestión del Talento Humano con cargo a la asignación presupuestal asignada para tal fin, por un total de S/. 11, 200.00 (Once mil doscientos soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2018 de la Universidad Nacional de Cañete, documento que consta de diez (10) folios, que forman parte de la presente de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto para la ejecución del PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2018 que aprueba el artículo precedente, incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el año 2018, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2017-UNDC, de fecha 20 de diciembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PDP 2018		
	MODALIDAD	IMPORTE (S/)
1	Capacitación Interna	11,200.00
	Total Anual	11,200.00





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Presidencial N° 041-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2018

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano remitir el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2018** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Oficina de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. JOSE OCTAVIO RUZ TEJADA
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Archivo
Avn./Sec. Gral



ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS
(PDP) - 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

CAÑETE, 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

BASE LEGAL:

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ALCANCE

El presente PDP alcanza a todos los trabajadores contratados que desarrollan sus actividades laborales en las diferentes dependencias de la UNDC, y que se encuentran comprendidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

VIGENCIA

El presente PDP de la UNDC entra en vigencia a partir de su aprobación. El plan no es limitativo y estará sujeta a variaciones previa evaluación de las propuestas del Comité de Elaboración del PDP, ante cambios relevantes en la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

- OE1 Garantizar la enseñanza-aprendizaje integral, de calidad y con valores que contribuyan con el desarrollo sostenible de la región sur del país.
- OE2 Promover la investigación formativa en estudiantes y docentes de la UNDC.
- OE3 Brindar infraestructura y equipamiento de calidad integral a la comunidad universitaria para el desarrollo de actividades académicas, deportivas y culturales en la UNDC.
- OE4 Mejorar las relaciones interinstitucionales educativas a nivel local, regional y nacional.
- OE5 Lograr una gestión efectiva y desarrollo sostenible de la UNDC.
- OE6 Promover programas de formación continua para el docente de la UNDC.

1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA



1.4. NÚMERO DE SERVIDORES CIVILES POR RÉGIMEN LABORAL

D.LEG. 1057	LEY 30220	TOTAL DE SERVIDORES
58	104	162

2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN – DNC

El Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC es el producto que resulta de un proceso sistemático de recolección e identificación de necesidades de capacitación, que busca el conocimiento y habilidades de los servidores civiles de la UNDC, las cuales deben estar alineadas a las funciones de los perfiles de puestos y/o a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.

Para el desarrollo de la matriz de DNC se ha realizado una evaluación integral de los insumos del DNC, esto es, de las necesidades de capacitación identificadas por los órganos y unidades orgánicas de la entidad, así como de los documentos de gestión de la UNDC, evaluando la prioridad y pertinencia de las necesidades de capacitación identificadas, las cuales obedecen a las necesidades reales y están alineadas al cumplimiento de objetivos.

Análisis

- En el año 2017 no se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) para dicho año. Por tanto, tampoco se aprobó dicho documento.
- El presupuesto para la capacitación ha sido reducido. En el año 2017 solo se han realizado dos (02) capacitaciones. Estas se realizaron a requerimiento directo de la Oficina de Gestión del Talento Humano. El primero sobre actualización secretarial dirigido únicamente a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.3. INDICADORES DE CAPACITACIÓN

- Número total de personas capacitadas.
- Número de personas capacitadas por áreas.
- Número de asistentes por capacitación.

3.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La UNDC cuenta con una población actual de cincuenta y ocho (58) trabajadores CAS.

3.5. ACCIONES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS Y MONTO DE PRESUPUESTO

En el presente año se contempla tres (03) acciones de capacitación, las cuales se realizarán como capacitación interna. Se atenderá por medio de cursos organizados por la Oficina de Gestión del Talento Humano, para lo cual se contratará los servicios de expositores especializados según perfil para cada evento. Estas capacitaciones son:

NRO.	PROGRAMA	TIPO DE CAPACITACIÓN
01	Invierte Pe	Curso
02	Calidad en el servicio y atención al cliente	Curso-taller
03	Actualización sobre Contrataciones del Estado	Curso

Se adjunta en Anexo I que contiene la Matriz de PDP, instrumento para la sistematización de los requerimientos de capacitación. Se detalla en contenido del PDP 2018.

MATRIZ DNC

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO INDIVIDUAL	
													COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS
1	Todos	Funcionarios, Directivos, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, Especialistas, Asistentes.	Varios	58 D3		Invierte Pe	Formación Laboral	Curso		Reacción- Aprendizaje	Presencial	II Trimestre	S/4,000.00	0
2	Todos	Funcionarios, Directivos, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, Especialistas, Asistentes.	Varios	58 G4		Calidad en el Servicio y Atención al Cliente	Formación Laboral	Curso Taller		Reacción	Presencial	III Trimestre	S/3,200.00	0
3	Todos	Funcionarios, Directivos, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, Especialistas, Asistentes.	Varios	58 A3		Actualización sobre Contrataciones del Estado	Formación Laboral	Curso		Reacción- Aprendizaje	Presencial	IV Trimestre	S/4,000.00	0